



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**VISTO:**

El Proveído N° D1836-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 09 setiembre 2025; Oficio N° D1425-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025; Informe N° D687-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 09 setiembre 2025; Proveído N° D1850-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 14 agosto 2025; Co. 041-2025 (Sup. Hosp. San Ignacio) fecha 11 agosto 2025; Informe N° 06-2025-HSI-IDC-JS/GSRJ fecha 10 agosto 2025; Informe N° 001-24-HSI-IDC-CV-TMPL fecha 09 agosto 2025; Carta N° 035-2025-CSSI fecha 11 julio 2025; Carta N° 034-2025-CSSI fecha 30 junio 2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2021-GR.CAJ-GSRJ fecha 15 junio del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, mediante **Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2021-GR.CAJ-GSRJ** – Contratación de la Ejecución de Obra “**Construcción del Saldo de Obra del Hospital II-1 San Ignacio, Departamento de Cajamarca**”, CUI N° 2144019; celebrado por parte de la Entidad y Consorcio Salud San Ignacio, con RUC N° 20608076701, integrada por las empresas **SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU** con RUC N° 20602979173, y **CMO GROUP S.A.** con RUC N° 20536612972; designado como representante legal titular a Huang Huayi, y al señor Liu Jinming como representante alterno, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3030, interior 1102, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; por un monto total que asciende a S/ 103'009,724.96 Soles, que incluye los impuestos de ley. Cuyo plazo de ejecución es de 540 días calendario.

Que, con Carta N° 035-2025-CSSI fecha 11 julio 2025, el representante legal alterno del Consorcio Salud San Ignacio – HONHWEN CHEN, presenta la Liquidación de Obra por un monto de saldo por pagar de S/ 10'708,871.034 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 034/100 SOLES), conforme lo establece el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando 24 archivadores en: 1 original y 1 copia, la cual contiene 10871 folios, debidamente sustentado para que sea revisado y de ser el caso aprobado dentro del plazo establecidos en la norma que rige nuestro contrato.

Que, con Co. 041-IDC- 2025 (Sup. Hosp. San Ignacio) fecha 11 agosto 2025, la representante legal de la Empresa Instituto de Consultoría S.A. – Sra. Danitza Z. Echandía Moreno, indica que bajo el principio de buena fe contractual, esta Supervisión, Concluye que, la liquidación técnica final de la obra, incluyendo sus modificaciones contractuales, queda establecida de acuerdo con los cálculos de esta supervisión, determinando un saldo económico a favor del contratista de S/ 4'923,691.38 (Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Uno con 38/100 Soles). Solicita a la Entidad Contratante tomar las acciones correspondientes para su resolución, conforme al Artículo 209 del RLCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Adjunto, a la presente el Informe Técnico N° 006-25-HSI-IDC-JS/GSRJ fecha 10 agosto 2025, emitido por el Ing. José Alejo Saavedra Veintimilla – Jefe de Supervisión, Concluye:

- Costo Final y Saldo a Pagar:** Se ha determinado, mediante el recálculo de las valorizaciones y reajustes, que el Costo Final de la Obra asciende a S/ 126'991,802.26 (incluido IGV); por otro lado, los **Montos Pagados**, acreditados con los documentos remitidos por la Entidad, suman S/ 91'165,193.41. La diferencia arroja un **Saldo a Pagar** de S/ 4'923,691.39 soles, a favor del contratista.
- Reajustes de Obra:** se ha identificado una diferencia en el cálculo de los reajustes debido a que el Contratista no utilizó los índices de mano de obra actualizados para los años 2023 y 2024. Nuestra revisión ha corregido este cálculo conforme a los índices actualizados del INEI y en concordancia con la programación CPM y sus calendarios modificados por la ampliación de plazo N° 53, por lo que los valores de nuestra liquidación son los que deben prevalecer.
- Desequilibrio Económico:** La solicitud del contratista por concepto de desequilibrio económico no cuenta con el sustento técnico – legal necesario. En este sentido, esta Supervisión emite una Opinión NO FAVORABLE a la inclusión de dicho monto en la liquidación de la obra.
- Valorización de JRD:** Los costos relacionados con la Junta de Resolución de Disputas (JRD), tanto la Cuantía como los gastos de visita a la obra, deben ser tratados de forma particular y fuera de la liquidación de la obra. Sin embargo, se ha verificado que el Contratista ha subrogado costos que le correspondían asumir a la Entidad. Por ello, se emite una opinión favorable para que la Entidad pague estos costos de manera independiente.
- Amortizaciones y Deductivos:** Se confirma que las amortizaciones del adelanto directo y de materiales se han realizado en su totalidad, abarcando desde las valorizaciones N° 01 hasta la N° 37. Del mismo modo, las partidas cuya ejecución no fue necesaria se han considerado como deductivos vinculantes a las prestaciones adicionales N° 03, N° 06 y N° 10.
- Reconocimiento de Intereses:** Los montos determinados por el contratista en relación a los intereses por mora en el pago de valorizaciones y por la no devolución oportuna de penalidades son congruentes con los cálculos de esta Supervisión. Se reconoce el pago de intereses legales al contratista por estos conceptos.
- Sustento de Comprobantes de Pago:** Se deja Constancia de que, debido a que la Entidad no remitió la totalidad de los Comprobantes de pago completos y fidejeados, el análisis de los pagos de las valorizaciones adicionales y otros conceptos se realizó con la documentación adjunta por el contratista. Esta actuación, realizada bajo el principio de buena fe contractual y para cumplir con los plazos perentorios de la ley, se efectúa bajo la entera responsabilidad de la Entidad Contratante -GSRJ, por no haber atendido nuestro requerimiento en plazo oportuno.

En Conclusión, la liquidación técnica final de la obra, incluyendo las modificaciones contractuales, queda establecida de acuerdo a los cálculos de esta Supervisión, determinando un saldo económico a favor del contratista de S/ 4'923,691.38 (Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Uno con 38/100 Soles).

Que, con Proveído N° D1850-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 14 agosto 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, solicita al responsable de División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, para su revisión del Informe de Liquidación de Obra denominada: “Construcción del Saldo de Obra del Hospital II-1, San Ignacio, Departamento Cajamarca”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe N° D687-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 09 setiembre 2025, el responsable de División Supervisión y Liquidaciones – Ing. Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, indica que ha verificado toda la documentación, y por ende, se Otorga la CONFORMIDAD, Concluye en:

- ❖ **El Costo Final de Contrato de Obra** asciende a un total de **S/ 126'991,802.26** (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 26/100 SOLES) incluido IGV. Este monto es el resultado de un recálculo de las valorizaciones utilizando los metrados finales, así como los reajustes totales y definitivos basados en los índices de precios de los meses involucrados y las multas o penalidades que correspondan.
- ❖ La Gerencia Sub Regional Jaén, de acuerdo a los pagos realizados que se encuentran en los Comprobantes de pago emitidos, se ha obtenido Monto Total Pagado por la Entidad, que asciende a **S/ 124'671,430.14** (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 14/100 SOLES) incluye el IGV.
- ❖ El Saldo Final del Contrato de Ejecución de Obra, es la diferencia entre el “COSTO TOTAL FINAL DE LA OBRA” y el “MONTO TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD” dando como resultado un saldo a favor del contratista de **S/ 2'320,372.12** (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 12/100 SOLES) incluido IGV.
- ❖ Los Costos correspondientes a Valorizaciones por cuantía de JRD y Gastos por visitas de JRD, el Contratista ejecutor – CONSORCIO SALUD SAN IGNACIO, debe solicitar de forma independiente, ya que se encuentra fuera del costo del contrato de obra; toda vez que, la JRD, es un mecanismo de solución de controversias a cargo de un panel técnico imparcial e independiente con Objetivo de prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total, fomentando que esta no se paralice y se logre su culminación.
- ❖ La Entidad ha retenido las CARTAS FIANZAS POR EL FIEL CUMPLIMIENTO, la cual estará retenido hasta la aprobación de la Liquidación de Obra mediante acto resolutivo.
- ❖ En cumplimiento al Art. 209 RLCE, debe emitirse el acto resolutivo, de la obra antes mencionada.

De acuerdo a los cálculos realizados por la Entidad, se tiene el siguiente resumen de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.) (A)	MONTOS PAGADOS (S/.) (B)	SALDOS POR PAGAR (S/.) (A-B)
A:	MONTO DE LA VALORIZACION DEL PERIODO 1 VALORIZACION DE OBRA PRINCIPAL. 2 VALORIZACION DE OBRAS ADICIONALES 3 VALORACION DE MAYORES GASTOS GENERALES 4 VALORIZACION DE MAYORES COSTOS DIRECTOS 5 VALORIZACION DE INTERESES MORA PAGO DE VALORIZACIONES. 6 INTERESES POR LA NO DEVOLUCION DE PENALIDADES 7 VALORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO 8 CIERRE DE PARTIDAS (ART.196 RLCE)	(V)	84,529,911.56 2,498,708.58 5,806,451.46 1,208,183.59 114,659.26 7,170.05 47,757.05 241,397.12	84,529,911.56 2,498,708.58 5,806,451.45 1,208,183.59 0.00 0.00 47,757.05 0.00	0.00 0.00 0.01 0.01 114,659.26 7,170.05 0.00 241,397.12
	<b>COSTO DE OBRA VALORIZADO (V)</b>		<b>94,454,238.67</b>	<b>94,091,012.23</b>	<b>363,226.45</b>
B:	<b>REAJUSTES DE OBRA</b>				
B.1:	<b>POR OBRA PRINCIPAL</b>	(R)			
1	ESTRUCTURAS		3,787,138.88		
2	ARQUITECTURA		1,452,569.90		
3	INSTALACIONES SANITARIAS		799,633.42		
4	INSTALACIONES ELECTRICAS		346,861.94		
5	INSTALACIONES MECANICAS		3,132,218.44		
5	INSTALACIONES COMUNICACIONES		3,187,076.59		
6	PLAN COVID		55,455.08		
B.2:	<b>POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b>				
1	PRESTACION ADICIONAL N°03		41,768.66		41,768.66
2	PRESTACION ADICIONAL N°06		247,208.13		247,208.13
3	PRESTACION ADICIONAL N°01		19,393.53		19,393.53
4	PRESTACION ADICIONAL N°10		2,524.10		2,524.10
5	PRESTACION ADICIONAL N°12		205,645.78		205,645.78



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6	PRESTACION ADICIONAL N°11		3,377.99		3,377.99
	<b>TOTAL REAJUSTE (R)</b>		<b>13,280,872.44</b>	<b>11,469,110.90</b>	<b>1,811,761.54</b>
<b>C:</b>	<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL OTROS (PIE DE PRESUPUESTO) (SIN IGV)</b>	<b>(P)</b>			
1	MEDIAN TENSION 22.9 KV, 3.0 PARA EL NUEVO H.II-1.SIGNACIO		770,234.32	1,043,765.10	0.00
2	CAPACITACIÓN		234,062.71		
3	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		39,468.07		
	<b>TOTAL (P)</b>		<b>1,043,765.10</b>	<b>1,043,765.10</b>	<b>0.00</b>
<b>D:</b>	<b>DEDUCCIONES</b>	<b>(D)</b>			
1	DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO		725,313.88		286,901.30
2	DEDUCCION ADELANTO DE MATERIAL		511,721.30	950,133.88	
	<b>TOTAL DEDUCCION (D)</b>		<b>1,237,035.18</b>	<b>950,133.88</b>	<b>286,901.30</b>
	<b>VALORIZACION BRUTA (VB=(V)+(R)+(P)-(D))</b>	<b>(VB)</b>	<b>107,541,841.03</b>	<b>105,653,754.35</b>	<b>1,888,086.69</b>
<b>R</b>	<b>REINTEGRO F Y V CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>(R)</b>			
1	REINTEGRO "F"		43,850.69		43,850.69
2	REINTEGRO "V"		30,969.55		30,969.55
	<b>ADICIONALES</b>				0.00
	REINTEGRO "F"		2,086.21		2,086.21
	REINTEGRO "V"		1,423.92		1,423.92
	<b>TOTAL DE REINTEGROS "F" "V"</b>		<b>78,330.37</b>	<b>0.00</b>	<b>78,330.37</b>
<b>E:</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>(A)</b>			
1	AMORTIZACION ADELANTO EFECTIVO		8,729,637.71		0.00
2	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIAL		17,459,275.42	26,188,913.13	
	<b>TOTAL AMORTIZACION (E)</b>		<b>26,188,913.13</b>	<b>26,188,913.13</b>	<b>0.00</b>
	<b>VALORIZACION NETA VN=(VB)+(R)-(A)</b>		<b>81,431,258.27</b>	<b>79,464,841.22</b>	<b>1,966,417.06</b>
<b>F:</b>	<b>RETENCIONES</b>	<b>(RT)</b>			
	PENALIDAD RETRASO INJUSTIFICADO ARTC 162 DEL RLCE		0.00	0.00	0.00
	RETENCION POR TARIFA DE LA SUPERVISION		0.00	0.00	0.00
	OTROS		0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL (F)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>G:</b>	<b>MONTO NETO FACTURABLE</b>				
	MONTO A CONFIRMETER				
	NETO (VN)		81,431,258.27	79,464,841.22	1,966,417.06
	EN I.G.V. (18%*VN)		14,657,626.49	14,303,671.42	353,955.07
	<b>TOTAL (T)=(VN+IGV)</b>	<b>(T)</b>	<b>96,088,884.76</b>	<b>93,768,512.64</b>	<b>2,320,372.12</b>
<b>H:</b>	<b>MONTO A CANCELAR FACTURABLE = (T)-(RT)</b>		<b>96,088,884.76</b>	<b>93,768,512.64</b>	<b>2,320,372.12</b>
<b>I:</b>	<b>COSTO FINAL DE OBRA DE OBRA =VB +IGV*VB</b>		<b>126,991,802.26</b>	<b>124,671,430.14</b>	

Que, mediante Oficio N° D1425-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 09 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Antonio Horna Cabrera, Informa al Titular de la Entidad, al haber la División de Supervisión y Liquidaciones a cargo de la Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, previa revisión de los actuados ha otorgado la CONFORMIDAD, por los fundamentos expuestos Informe N° D687-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL, y en cumplimiento al Reglamento de Contrataciones del Estado, solicito se emita el acto resolutivo de Liquidación de Ejecución de Obra.

Que, la liquidación del contrato, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley, concluye que la normativa de contrataciones del Estado para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiere a la liquidación del contrato, entre otras, le otorga a las partes el derecho de solicitar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Que, el numeral 209.2, artículo 209 del RLCE establece que, dentro de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea probando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Asimismo, el numeral 209.4 del mismo cuerpo normativo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El numeral 209.6 del mismo cuerpo normativo, estipula que, indica que toda discrepancia respecto a la liquidación de obra se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Que, con proveído N° D1836-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 09 setiembre 2025, el (e) Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados en mérito a la documentación alcanzada con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2021-GR.CAJ-GSRJ de la obra: “Construcción del Saldo de Obra del Hospital II-1 San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2144019, por la suma de S/ 126'991,802.26 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 26/100 SOLES) incluido IGV. (Ver detalle):**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)(A)	MONTOS PAGADOS (S/.)(B)	SALDOS POR PAGAR (S/.)(A-B)
A: 1 2 3 4 5 6 7 8	MONTO DE LA VALORIZACION DEL PERIODO VALORIZACION DE OBRA PRINCIPAL. VALORIZACION DE OBRAS ADICIONALES VALORACION DE MAYORES GASTOS GENERALES VALORACION DE MAYORES COSTOS DIRECTOS VALORIZACION DE INTERESES MORA PAGO DE VALORIZACIONES. INTERESES POR LA NO DEVOLUCION DE PENALIDADES VALORIZACION DE SUSPENSION DE PLAZO CIERRE DE PARTIDAS (ART.196 RLCE)	(V)	84,529,911.56 2,498,708.58 5,806,451.46 1,208,183.59 114,659.26 7,170.05 47,757.05 241,397.12	84,529,911.56 2,498,708.58 5,806,451.45 1,208,183.59 0.00 0.00 47,757.05 0.00	0.00 0.00 0.01 0.01 114,659.26 7,170.05 0.00 241,397.12
	<b>COSTO DE OBRA VALORIZADO (V)</b>		<b>94,454,238.67</b>	<b>94,091,012.23</b>	<b>363,226.45</b>
B: B.1: 1 2 3 4 5 6	<b>REAJUSTES DE OBRA POR OBRA PRINCIPAL</b> ESTRUCTURAS ARQUITECTURA INSTALACIONES SANITARIAS INSTALACIONES ELECTRICAS INSTALACIONES MECANICAS INSTALACIONESCOMUNICACIONES PLAN COVID	(R)	3,787,138.88 1,452,569.90 799,633.42 346,861.94 3,132,218.44 3,187,076.59 55,455.08		11,469,110.90
B.2: 1 2 3 4 5 6	<b>POR PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA</b> PRESTACION ADICIONAL N°03 PRESTACION ADICIONAL N°06 PRESTACION ADICIONAL N°01 PRESTACION ADICIONAL N°10 PRESTACION ADICIONAL N°12 PRESTACION ADICIONAL N°11		41,768.66 247,208.13 19,393.53 2,524.10 205,645.78 3,377.99		41,768.66 247,208.13 19,393.53 2,524.10 205,645.78 3,377.99
	<b>TOTAL REAJUSTE (R)</b>		<b>13,280,872.44</b>	<b>11,469,110.90</b>	<b>1,811,761.54</b>
C: 1 2 3	<b>VALORIZACIÓN CONTRACTUAL OTROS (PIE DE PRESUPUESTO) (SIN IGV)</b> MEDIAN TENSION 22.9 KV, 3.0 PARA EL NUEVO H.II-1S.IGNACIO CAPACITACIÓN IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	(P)			
	<b>TOTAL (P)</b>		<b>1,043,765.10</b>	<b>1,043,765.10</b>	<b>0.00</b>
D: 1 2	<b>DEDUCCIONES</b> DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO DE MATERIAL	(D)	725,313.88 511,721.30	950,133.88	286,901.30
	<b>TOTAL DEDUCCION (D)</b>		<b>1,237,035.18</b>	<b>950,133.88</b>	<b>286,901.30</b>
R	<b>VALORIZACION BRUTA (VB=(V)+(R)+(P)-(D))</b>	(VB)	<b>107,541,841.03</b>	<b>105,653,754.35</b>	<b>1,888,086.69</b>
1	<b>REINTEGRO F Y V</b>	(R)			
	<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>				
	REINTEGRO "F"		43,850.69		43,850.69
	REINTEGRO "V"		30,969.55		30,969.55



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

2	ADICIONALES REINTEGRO "F" REINTEGRO "V"		2,086.21 1,423.92		0.00 2,086.21 1,423.92
	<b>TOTAL DE REINTEGROS "F" "V"</b>		<b>78,330.37</b>	<b>0.00</b>	<b>78,330.37</b>
E:	<b>AMORTIZACIONES</b>	(A)			
1	AMORTIZACION ADELANTO EFECTIVO		8,729,637.71		0.00
2	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIAL		17,459,275.42	26,188,913.13	0.00
	<b>TOTAL AMORTIZACION (E)</b>		<b>26,188,913.13</b>	<b>26,188,913.13</b>	<b>0.00</b>
	<b>VALORIZACION NETA VN=(VB)+(R)-(A)</b>		<b>81,431,258.27</b>	<b>79,464,841.22</b>	<b>1,966,417.06</b>
F:	RETENCIONES PENALIDAD RETRASO INJUSTIFICADO ARTC 162 DEL RLCE RETENCION POR TARIFA DE LA SUPERVISION OTROS	(RT)	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
	<b>TOTAL (F)</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
G:	<b>MONTO NETO FACTURABLE</b> MONTO A CONPROMETER NETO (VN) EN I.G.V. (18%*VN)		81,431,258.27 14,657,626.49	79,464,841.22 14,303,671.42	1,966,417.06 353,955.07
	<b>TOTAL (T)=(VN+IGV)</b>	(T)	<b>96,088,884.76</b>	<b>93,768,512.64</b>	<b>2,320,372.12</b>
H:	MONTO A CANCELAR FACTURABLE = (T)-(RT)		96,088,884.76	93,768,512.64	2,320,372.12
I:	<b>COSTO FINAL DE OBRA DE OBRA =VB +IGV*VB</b>		<b>126,991,802.26</b>	<b>124,671,430.14</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Saldo Final del Contrato de Ejecución de Obra, es la diferencia entre el “COSTO TOTAL FINAL DE LA OBRA” y el “MONTO TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD” dando como resultado un saldo a favor del contratista de S/ 2'320,372.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 12/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Costos correspondiente a Valorización por Cantidad de JRD y Gastos por visitas de JRD, el Contratista Ejecutor – CONSORCIO SALUD SAN IGNACIO, deberá solicitar de forma independiente, ya que se encuentra fuera del costo del contrato de obra.

**ARTÍCULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, representante común del Consorcio SALUD SAN IGNACIO, el representante legal de la Empresa Instituto de Consultoría S.A., Coordinador de Obra.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE*

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL